

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 11974*

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de San Pedro, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 228, Parcela 12, inscripto su dominio en el N° de Inscripción 36.970, Fº 102/30 de San Pedro a nombre de Sociedad Anónima Compañía General de Aguas Corrientes y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2: Dónase al obispado de San Nicolás, la fracción de tierra mencionada en el artículo anterior con cargo a construir la sede de Caritas Argentina, en la ciudad de San Pedro.

ARTICULO 3: Fijase el término de cinco (5) años para dar cumplimiento del cargo previsto en el artículo anterior.

Para el caso de que no se cumpliera con el mismo en el término estipulado el dominio se retrotraerá a favor del Estado Provincial, sin derecho a indemnización alguna.

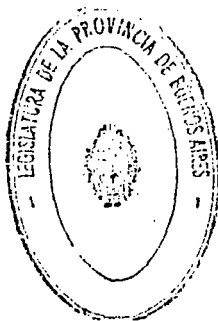
ARTICULO 4: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete.

ORVANDO JOSE MEDRANO
Presidencia
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. MANUEL LEONARDO SASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



RAFAEL EDUARDO PUELA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. JOSÉ LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires